



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 366/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, Padilla ostenta 3 nombres, mismos que marcan hitos trascendentales de su historia: La primera fundación fue con el nombre de San Miguel de la Laguna; la segunda fue el 24 de junio de 1583, con el nombre de Villa San Juan de Roda. Posteriormente, una vez que se logró la Independencia de Bolivia, en 1825, el Congreso Nacional, en justo homenaje a los patriotas caídos por la libertad, sancionó la Ley que fue promulgada por el entonces Presidente de Bolivia, Mariscal Antonio José de Sucre, en fecha 3 de enero de 1.827, estableciendo la denominación de Ciudad de Padilla, en homenaje al distinguido Patriota Manuel Ascencio Padilla y su esposa Doña Juana Azurduy de Padilla.

Que, Padilla se destaca por su producción agrícola en 5 eco tipos de ají, maíz; papa, frijoles, maní, yuca, camote y locoto.

Que, la cultura y las tradiciones de Padilla se ven expresadas a través de las siguientes festividades: El Gran Carnaval Padillense, Semana Santa, Pascua, Festividad de la Virgen de la Merced, Corridos de Toros y Todos Santos.

Que, el carnaval padillense es una fiesta que reúne a gran cantidad de visitantes que llegan de varias regiones del país, es una fiesta en la cual se conocen y reencuentran familias, amigos y paisanos. Actualmente el Carnaval de Padilla es reconocido como “Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia” mediante ley N° 633 del 15 de enero de 2015.

Que, Padilla cuenta con una variada gastronomía para el deguste de propios y extraños, tales como el asado de pato, los chorizos, el freido de carne de cerdo, el arrollado, tamales, escabeche de patas, la fritanga de cabeza de chanco, el picante de pollo criollo y su infaltable chicha de maíz.

Senador proyectista: Santiago Ticona Yupari.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Padilla**, por sus cuatrocientos cuarenta años de su fundación (Villa San Juan de Roda, fundado el 24 de junio de 1583) y por ser cuna de gente valerosa y pujante, que trabaja con esfuerzo y sacrificio, aportando al desarrollo del municipio, departamento y del Estado Plurinacional de Bolivia, así también, reconociendo su aporte a la producción agrícola de calidad, como su potencial turístico en Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES